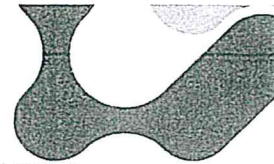




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



Centro Universitario, Abril 26 del 2024.
Ref. Of:1357/2024/OAG
Folio de Seguimiento: 718/2024

20

Asunto: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA ADUCATIVA DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

112020

DRA. SILVIA LORENA AMAYA LLANO
RECTORA
Presente

Por medio del presente, me permito devolver a Usted 1 (un) ejemplar en copia de Anexo de Ejecución 2028/ para la ejecución de obras de infraestructura de Educación Superior signado con el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO mismo que ha quedado registrado con el número: 85AE2024UAQOAG.

Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos pactados, así como se difunda institucionalmente.

Le recuerdo que, en caso de detectar incumplimientos a las obligaciones pactadas en el Convenio de mérito, en el ámbito de su competencia, dé vista de manera inmediata a la Secretaría de la Contraloría y a esta Oficina para las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"

LIC. LUIS ALEJANDRO PACHECO MEJÍA
Coordinador de Formalización



C.c.p. Mtro. Gustavo Rico Espino – Secretario de Finanzas
Mtra. Elizabeth Denise Contreras Ortiz – Secretaría de la Contraloría
Ing. Rodrigo Pérez Cruz – Encargado de Despacho de Dirección de Obras Expediente

LIC/JAMV/L'LAPM/gjm



00 4 1 1 0

1942
MAY 15 1942
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.

RECORDED
INDEXED
MAY 15 1942

ANEXO DE EJECUCIÓN 2024 QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DENOMINADO "FAM" PARA EDUCACIÓN SUPERIOR DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DÍAS DE ENERO DEL 2022, CELEBRADO POR EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

PRIMERA. Mediante el presente instrumento "EL INSTITUTO" entregará a "LA UAQ" los recursos de "FAM" de educación superior correspondientes al ejercicio fiscal de 2024, así como los intereses que hubieren generado.

SEGUNDA. El presente Anexo establece los plazos y montos que "EL INSTITUTO" entregará a "LA UAQ" respecto de los recursos que efectivamente le sean entregados y que le corresponden a "LA UAQ" en su componente de educación superior.

TERCERA. El calendario de ministraciones de los recursos "FAM" de educación superior que "EL INSTITUTO" está recibiendo efectivamente y que le corresponden a "LA UAQ" es como a continuación se desglosa:

| Nivel de Educación Superior 2024 para "La UAQ": | | | |
|---|----------------|------------------------|----------------|
| Enero | \$1,697,388.47 | Julio | \$1,697,387.47 |
| Febrero | \$1,697,387.47 | Agosto | \$1,697,387.47 |
| Marzo | \$1,697,387.47 | Septiembre | \$1,697,387.47 |
| Abril | \$1,697,387.47 | Octubre | \$1,697,387.47 |
| Mayo | \$1,697,387.47 | Noviembre | \$1,697,387.47 |
| Junio | \$1,697,387.47 | Diciembre | \$1,697,387.83 |
| Total: | | \$20,368,651.00 | |

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos se entregarán a "LA UAQ" dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha en que sean radicados a "EL INSTITUTO" de manera mensual, siempre y cuando éstos a su vez hayan sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y la autoridad educativa correspondiente haya informado con antelación la distribución del recurso que corresponde a "LA UAQ".

QUINTA. El presente Anexo podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES".

SEXTA. La vigencia del presente Anexo, iniciará de forma retroactiva a partir del **01 primero de enero de 2024** y concluirá el **31 treinta y uno de diciembre de 2024** de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.



SÉPTIMA. Las controversias que se deriven de la aplicación o interpretación del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y en el supuesto de que no llegaren a éste, se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes de la ciudad de Querétaro, Qro., por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles, en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Querétaro, Qro., a los **28 días del mes de febrero de 2024.**

Por **"EL INSTITUTO"**:

Por **"LA UAQ"**:

MAC. Arq. Fernando Julio César Orozco Vega
Director General

Dra. Silvia Lorena Amaya Llano
Rectora